
Sistemas electorales y apoyo electoral de los partidos regionalistas en Europa Occidental *

*Juan Montabes Pereira,
Carmen Ortega Villodres
y Enrique G. Pérez Nieto*

El principal objetivo de este artículo consiste en analizar los efectos de los sistemas electorales sobre el apoyo electoral de los partidos regionalistas en Europa Occidental, durante el periodo 1980-2004. Con esta finalidad, hemos estudiado la fuerza electoral de 30 partidos regionalistas en elecciones legislativas. Solamente aquellos partidos que —en términos medios— consiguen más del 1% del voto regional en el periodo estudiado son incluidos en el análisis. Los sistemas electorales han sido comúnmente definidos en términos de tres componentes principales: la estructura del voto, la magnitud de la circunscripción y la fórmula electoral. En concreto, hemos considerado el efecto de estos tres elementos sobre el grado de multipartidismo y sobre el apoyo electoral de los partidos regionalistas. A su vez los datos electorales han sido analizados a nivel de distrito. El análisis empírico de 1.622 procesos electorales sugiere dos conclusiones principales: los sistemas proporcionales tienden a favorecer el multipartidismo, pero no tenemos evidencia empírica de que éstos incrementen el apoyo electoral y representación parlamentaria de los partidos regionalistas.

Palabras clave: partidos regionalistas, elecciones, sistemas electorales.

Desde el estudio preliminar de Duverger (1951), la relación entre los sistemas electorales y los sistemas de partidos ha sido un tema de investigación recurrente en la literatura científica. En este sentido, son numerosos los autores que han analizado las consecuencias de los sistemas electorales sobre el grado de proporcionalidad y fragmentación electoral en las democracias occidentales (Rae, 1967; Nohlen, 1981; Taa-

* Nos gustaría expresar nuestro agradecimiento a los evaluadores anónimos, cuyos comentarios han sido incorporados en la revisión definitiva de este trabajo.

gaper y Shugart, 1989; Lijphart, 1994, etcétera). Los resultados de estas investigaciones ponen de manifiesto que, aunque los componentes del sistema electoral determinan en gran medida el grado de proporcionalidad, su incidencia es significativamente menor en el momento de explicar el número de partidos electorales. No obstante, la mayoría de trabajos en los que se han analizado las consecuencias políticas de los sistemas electorales han utilizado datos agregados a nivel estatal. En este sentido, Cox (1997), retomando críticas anteriores a las leyes sociológicas de Duverger (Wildavsky, 1959; Riker, 1986), argumenta que sus efectos deben producirse más directamente a nivel de distrito y no tanto a nivel agregado. Recientemente, un número todavía pequeño pero creciente de trabajos electorales (Chhibber y Kollman, 1998; Cox y Schoppa, 2002; Moser y Scheiner, 2004) ha comenzado a demostrar la utilidad de analizar los datos a nivel de distrito.

A pesar de estos resultados, una de las afirmaciones más aceptadas en Ciencia Política considera que los sistemas proporcionales tienden a favorecer el surgimiento de nuevos partidos políticos. En un estudio comparativo sobre el éxito electoral de 233 partidos “nuevos” en el periodo 1960-1980, Harmel y Robertson (1985) concluyen que de las 12 variables independientes examinadas, solamente el tipo de sistema electoral puede explicar de forma satisfactoria el ascenso electoral de nuevos partidos. En este sentido, desde los años ochenta el sistema de partidos en Europa Occidental ha sido testigo del surgimiento de nuevos grupos políticos, principalmente procedentes de la extrema derecha y del movimiento ecologista. A su vez, en esta misma década el viejo *cleavage* centro-periferia, en la terminología de Lipset y Rokkan (1967), mostró síntomas de revitalización en la política europea. Por su parte, estudios recientes han analizado el impacto de los sistemas electorales sobre el éxito electoral de los nuevos partidos de extrema derecha, ofreciendo resultados contradictorios. Algunos trabajos muestran que los sistemas electorales influyen en el éxito electoral de estas formaciones políticas radicales (Jackman y Volpert, 1996; Golder, 2003) mientras que otros, por el contrario, concluyen que apenas tienen incidencia (Carter, 2002).

En contraposición, la relación entre los sistemas electorales y el éxito electoral de los partidos regionalistas no ha sido estudiada en perspectiva comparada. Esta omisión es parcialmente consecuencia de la reticencia a clasificar estas formaciones políticas como una única familia de partidos (De Winter y Gómez Reino, 2002)¹. En el caso de los estudios electorales, el carácter de pequeños partidos —en términos de apoyo electoral conseguido— ha contribuido a esta laguna. Así, por ejemplo, en una de las mayores bases de datos electorales (Caramani, 2000) estas formaciones son normalmente incluidas en la categoría de “otros partidos” en el momento de ofrecer el porcentaje de apoyo electoral que reciben.

1. Entre los pocos trabajos comparativos sobre el surgimiento de los partidos regionalistas en las democracias occidentales destacan: Hearl, Budge y Peterson (1996), De Winter (1998) y Sorens (2004 y 2005).

En la única excepción a esta laguna, Goldin (2001) analiza el impacto de tres tipos de variables independientes (culturales, socioeconómicas y electorales) sobre el éxito electoral de los partidos regionalistas en Europa Occidental desde 1980 hasta 1996. Una de las principales conclusiones de Goldin es que, a pesar de la importancia de los sistemas proporcionales para explicar el surgimiento de nuevos partidos políticos, quedan dudas importantes en lo referente a que este tipo de fórmulas contribuyan al éxito electoral de los partidos regionalistas (Goldin, 2001: 165). No obstante, el análisis de Goldin adolece de algunos problemas metodológicos que afectan a la selección de los casos estudiados y a la clasificación, en ocasiones incorrecta, de los datos.

El principal problema de esta investigación es el número relativamente pequeño de casos analizados, un total de 12 partidos regionalistas en Europa Occidental así como el criterio utilizado en su selección. Como el propio autor reconoce, en su análisis solamente se incluyen aquellos partidos políticos sobre los que había información disponible. En segundo lugar, Goldin considera como la única variable electoral independiente la fórmula electoral empleada, ignorando otros componentes del sistema electoral como el tamaño de la asamblea y la magnitud de los distritos electorales, que pueden condicionar de manera decisiva la representatividad del sistema. Además, algunos sistemas electorales son clasificados de forma incorrecta. Por ejemplo, Goldin clasifica el sistema electoral francés del periodo 1980-1996 como un sistema proporcional, cuando en Francia se aplicó en realidad un sistema de mayoría absoluta en todas las elecciones del periodo excepto en una (la de 1986), en la que se utilizó una fórmula proporcional.

En este marco, el principal propósito de este artículo consiste en analizar los efectos de los sistemas electorales sobre el apoyo electoral de los partidos regionalistas en las elecciones legislativas celebradas en 22 regiones europeas en el periodo 1980-2004. En particular, este estudio trata de comprobar la principal conclusión del trabajo de Goldin (2001) sobre las consecuencias inciertas de los sistemas de representación proporcional y el apoyo electoral de los partidos regionalistas. Con el fin de comprobar las consecuencias políticas de los sistemas electorales sobre esta familia de partidos, hemos empleado una base de datos diferente: ésta incluye más del doble de formaciones políticas que la utilizada por Goldin. En consecuencia, nuestro trabajo estudia 30 partidos regionalistas.

En este sentido, solamente hemos incluido aquellos partidos que normalmente consiguen más del 1% del voto regional en elecciones legislativas del periodo estudiado. Dado que una de las características definitorias de los partidos regionalistas, en contraposición a otras familias de partidos, es que éstos concurren prioritariamente a las elecciones en un área geográficamente delimitada del Estado, decidimos evaluar su rendimiento electoral en términos de la proporción del voto regional que reciben, en lugar de adoptar como referencia el total estatal.

Además, tomando en consideración que el principal objetivo programático de estos grupos políticos es la reorganización de la estructura del poder estatal (De Winter,

1998), decidimos estudiar su apoyo electoral en elecciones legislativas de ámbito estatal; en este sentido, solamente han sido considerados los resultados de las elecciones a las Cámaras bajas, en aquellos países en los que el Parlamento adopta una estructura bicameral.

Finalmente, en la mayoría de sistemas electorales europeos los representantes parlamentarios se eligen en varias circunscripciones. De esta forma y en contraposición a la mayoría de estudios comparativos sobre los sistemas electorales, decidimos realizar el análisis empírico de los datos a nivel de distrito. Esta aproximación nos impide observar otras variables sociológicas que diversos estudios electorales recientes han considerado junto a las institucionales (Odershook y Shvetsova, 1994; Neto y Cox, 1997) para explicar el número de partidos electorales y parlamentarios. No obstante, las ventajas de esta aproximación residen en el hecho de que, solamente considerando los datos a nivel de distrito, podremos valorar adecuadamente las consecuencias políticas de los sistemas electorales sobre el sistema de partidos en general y sobre la familia regionalista en particular.

Formalmente, el artículo consta de cuatro secciones. Después de presentar brevemente los 30 partidos regionalistas objeto de estudio, la segunda sección analiza la forma en la que los sistemas electorales pueden condicionar el grado de multipartidismo y el éxito electoral de estos grupos políticos. En el tercer apartado se presentan los resultados del estudio empírico de los 1.622 resultados a nivel de distrito. Finalmente, en la cuarta sección se procede a una recapitulación de los resultados de la investigación.

1. LOS PARTIDOS REGIONALISTAS EN EUROPA OCCIDENTAL

A efectos analíticos consideraremos la definición de partidos regionalistas propuesta por De Winter (1998). Dicho autor considera que estas formaciones políticas presentan dos características definitorias: la delimitación territorial de su apoyo electoral y la reorganización política de la estructura del poder estatal como principal objetivo programático. Aunque en 33 de las 118 regiones europeas operan partidos con una base regional (Hearl, Budge y Peterson, 1996), en nuestro estudio decidimos incluir únicamente aquellos partidos políticos que normalmente consiguen más del 1% del voto regional en las elecciones legislativas celebradas desde principios de la década de 1980 en sus respectivas regiones. La barrera regional del 1% de los votos es un límite arbitrario pero, en todo caso, permite restringir nuestro análisis a los partidos regionalistas que, con un carácter relevante, concurren en los sistemas europeos.

En la tabla 1 se presenta una lista de los 30 partidos regionalistas y de las 22 regiones europeas consideradas. Como puede observarse en esta tabla, la mayoría de estos grupos políticos fueron fundados antes de la Segunda Guerra Mundial (PNV, ERC, UDC, SFP, SNP, PS, PC y SF), algunos en los años inmediatamente posteriores al con-

flicto mundial (UV, SVP, VU, UDB), otros durante los años setenta (PA, CiU, VB), y el resto a finales de los ochenta y principios de los noventa (EA, BNG, LS, LN, LT y CC). A pesar de esta diversidad de orígenes, hay una característica común a estas organizaciones: el voto recibido por los partidos regionalistas en sus respectivas regiones se ha incrementado de forma sustancial desde la década de los años ochenta.

En nuestro estudio sobre el apoyo electoral recibido por los partidos regionalistas, las regiones son definidas adoptando como criterio las unidades territoriales en las que estos grupos políticos presentan candidaturas a las elecciones legislativas. En la mayoría de ocasiones, las comunidades étnico-regionales de estas formaciones políticas quedan incluidas en estas delimitaciones electorales. No obstante, se producen algunas excepciones:

Así, algunos partidos como el Partido del Pueblo Sueco, definen sus comunidades principalmente en términos inclusivos en lugar de en términos territoriales. Estos partidos presentan candidaturas en aquellas circunscripciones electorales en las que residen miembros de su grupo étnico.

En otros casos, la región electoral de estos partidos es mayor que sus comunidades naturales. Dentro de este segundo grupo se incluye la Liga Norte. Aunque local en sus orígenes sociales, este partido logró presentar candidaturas en la mayoría de las circunscripciones italianas en las elecciones generales de 1992. En las elecciones italianas de 1994, la Liga Norte se presentó en coalición con Forza Italia, reflejando en su estrategia electoral las nuevas ambiciones estatales del partido (Agnew, 1995). Sin embargo, en las consultas de 1996 la Liga Norte abrazó un discurso separatista que abandonó en las elecciones del 2001. En este sentido, nuestro análisis de las elecciones de 1992 queda restringido, en el caso de la Liga Norte, a las 14 regiones que conforman la imaginada "Padania". De forma similar, en las consultas de 1992, el Partito Sardo D'Azione presentó candidaturas en la mayoría de circunscripciones italianas. No obstante, nuestro análisis queda limitado a la región de Sardinia.

Como puede observarse en la tabla 1, durante el periodo 1980-2004 encontramos partidos regionalistas en siete regiones españolas (Andalucía, Aragón, Cataluña, Galicia, Islas Canarias, País Vasco y Valencia), en cuatro regiones italianas ("Padania", Sardinia, el sur del Tirol y el Valle de Aosta), cuatro francesas (Cataluña, Córcega, País Vasco francés y Saboya), tres británicas (Escocia, Gales e Irlanda del Norte), en el Flandes belga, en las zonas finlandesas en las que se habla el sueco y, finalmente, en el Ticino suizo. En varias de estas regiones, como Córcega, Flandes, Irlanda del Norte, Cataluña y País Vasco tanto español como francés, operan varios partidos regionalistas que difieren significativamente en el grado de radicalismo político de sus demandas.

Antes de analizar las relaciones entre los sistemas electorales y el apoyo electoral de los partidos regionalistas hemos de tomar en consideración las peculiaridades de estas formaciones políticas y, entre éstas, su carácter de pequeños partidos, la concentración de su apoyo electoral e ideología política.

TABLA 1. LISTA DE PARTIDOS REGIONALISTAS EN EUROPA OCCIDENTAL

<i>Estado</i>	<i>Región</i>	<i>Partidos Políticos (nombre original)</i>	<i>Siglas</i>	<i>Año de fundación</i>
<i>España</i>	Andalucía	Partido Andalucista	PA	1976
	Aragón	Chunta Aragonesa	CHA	1986
		Partido Aragonés	PAR	1978
	País Vasco	Partido Nacionalista Vasco	PNV	1895
		Eusko Alkartasuna	EA	1986
		Herri Batasuna	HB	1978
	Canarias	Coalición Canaria	CC	1993
	Cataluña	Convèrgencia i Unió	CiU	1974
		Esquerra Republicana de Catalunya	ERC	1931
Galicia	Bloque Nacionalista Gallego	BNG	1982	
Valencia	Unio Valenciana	UV	1982	
<i>Francia</i>	País Vasco	Abertzaleen Batasuna	AB	1997
		Batasuna	HB	2000
		Partie Nationalist Basque	PNB	1990
		Eusko Alkartasuna	EA	1986
	Bretaña	Union Democratique Bretonne	UDB	1964
	Cataluña	Bloc Català	BC	2001
		Ezquerra Republicana de Catalunya	ERC	1931
	Córcega	Insemi par l'avvena	IPA	1997
		Manca Naziunale	MN	
		Unione Partitu di a Corsica	UPC	
Saboya	Ligue Savoisiene	LS	1994	
<i>Finlandia</i>	Circunscripciones con minorías suecas	Svenska Folkpartiet	SFP	1906
<i>Bélgica</i>	Flandes	Vlaams Blok	VB	1977
		Volksunie	VU	1954
<i>Italia</i>	Norte de Italia	Lega Nord	LN	1989
	Cerdeña	Partito Sardo d'Azione	PS	1921
		Sardigna Natzionale	SN	
	Sur del Tirolo	Südtiroler Volkspartie	SVP	1945
Valle de Aosta	Union Valdotaïne	UV	1945	
<i>Reino Unido</i>	Irlanda del Norte	Social Democratic and Labour Party	SDLP	
		Sinn Féin	SF	1905
	Escocia	Scottish National Party	SNP	1934
	Gales	Plaid Cymru	PC	1927
<i>Suiza</i>	Ticino	Lega dei Ticinesi	LT	1991

Fuente: Elaboración propia.

— Si su apoyo electoral es medido en términos generales, todos los grupos regionalistas serían “pequeños” partidos² en el sentido de que ninguno obtuvo más del 15% de los votos emitidos a nivel estatal durante la década de los años noventa. No obstante, cuando su fuerza electoral es evaluada en términos de la proporción del voto regional que consiguen, los partidos regionalistas pueden ser clasificados en varios grupos:

- *Partidos regionalistas mayoritarios*: normalmente consiguen más del 25% del voto regional. Ejemplos de partidos mayoritarios son: Union Valdotaïne (UV), Coalición Canaria (CC), Convèrgencia i Unió (CiU), Partido Nacionalista Vasco (PNV), Partito Sardo d’Azione (PS) y Südtiroler Volkspartie (SVP). Como principal partido regionalista, el SVP normalmente obtiene más del 50% del voto regional. Además, la mayoría de estas formaciones políticas, con la excepción de CiU y CC, son los partidos más votados en sus respectivas regiones.

- *Partidos regionalistas de mediano tamaño*: normalmente reciben más del 15% pero menos del 25% del voto regional. Scottish National Party (SNP), Lega dei Ticinesi (LT), Lega Nord (LN) y Social Democratic and Labour Party of Northern Ireland (SDLP) se integran en esta categoría.

- *Partidos regionalistas de pequeño tamaño*: un partido minoritario es una formación política que normalmente consigue más del 1% pero menos del 15% del voto regional. Svenska Folkpartiet (SFP), Plaid Cymru (PC), Bloque Nacionalista Gallego (BNG), Partido Andalucista (PA), Esquerra Republicana de Catalunya (ERC), Eusko Alkartasuna (EA), Herri Batasuna (HB), Sardigna Natzionale (SN), Volksunie (VU), Vlaams Blok (VB), Union Democratique Bretonne (UDB), Liga de Savoie (LS) Bloc Català (BC), Sinn Féin (SF), los partidos regionalistas corsos y del País Vasco francés corresponden a este grupo.

Como puede desprenderse de la clasificación anterior, la mayoría de los partidos objeto de estudio son partidos de pequeño o mediano tamaño y su apoyo electoral está, en la mayoría de ocasiones, territorialmente concentrado.

— Adoptando como criterio de distinción el grado de radicalismo de las demandas de autogobierno, Lieven de Winter (1998) clasifica a los partidos regionalistas en varias categorías: proteccionistas, autonomistas, nacional-federalistas y partidos independentistas. Siguiendo esta clasificación, los partidos objeto de estudio pueden ser clasificados en función de sus posiciones ideológicas de la siguiente forma:

- *Partidos proteccionistas*: LT, SFP.
- *Partidos autonomistas*: PC, SVP, CiU, PNV, UV, SDLP, BC, AB, UDB, CC, BNG, PAR, CHA, UV y los principales partidos regionalistas corsos.

2. Según Mair (1991) la característica definitoria de los partidos pequeños es que éstos normalmente consiguen más del 1% pero menos del 15% de los votos emitidos a nivel estatal.

- *Grupos federalistas*: PA, LN (con anterioridad a 1995 y después de 1998).
- *Partidos independentistas*: VU, UB, SNP, LN (desde 1995 hasta 1998)³, ERC, EA, PSDA, HB, SF, LS, SN.

2. LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA ELECTORAL Y SUS CONSECUENCIAS POLÍTICAS SOBRE EL APOYO ELECTORAL DE LOS PARTIDOS REGIONALISTAS

A diferencia de la mayoría de estudios sobre las consecuencias políticas de los sistemas electorales, en el presente trabajo se analizan sus efectos sobre el apoyo electoral de los partidos regionalistas a nivel de distrito. Concretamente hemos estudiado el porcentaje de votos recibido por 30 partidos regionalistas en las elecciones legislativas celebradas a lo largo del periodo 1980-2004. La tabla 2 ofrece una lista de las 117 consultas analizadas así como una breve descripción de los elementos más importantes de la normativa electoral. Como puede observarse, el número de elecciones consideradas varía, lógicamente, entre las distintas regiones, en función de su calendario electoral y de la disponibilidad de datos.

En nuestro estudio, siguiendo la definición de Rae (1967), los sistemas electorales son definidos en términos de tres componentes constitutivos: la estructura del voto, la magnitud de la circunscripción y la estructura de la fórmula electoral. Además de los elementos mencionados, hay otros componentes del sistema electoral que pueden afectar al apoyo electoral de los partidos regionalistas, principalmente en lo concerniente al proceso de selección y presentación de candidaturas. Estados como Albania, Bulgaria, Georgia, Portugal y Turquía prohíben expresamente la creación de partidos políticos que representen a las minorías nacionales o regionales (*European Commission for Democracy Through Law*, 2000). En cambio, otros ordenamientos jurídicos no llegan a impedir directamente la formación de partidos etno-regionalistas, aunque sí obstaculizan *de facto* la presentación de candidaturas por parte de estas organizaciones, por ejemplo bajo el requerimiento de reunir firmas en todos los distritos o de presentarse a elección en un número determinado de circunscripciones electorales. Así, en las pasadas elecciones legislativas de la República de Moldavia los partidos políticos debían acreditar un mínimo de 5.000 miembros en la mitad de los distritos electorales, con al menos 600 miembros en cada uno de ellos. En consecuencia, las asociaciones políticas que representan a minorías territorialmente concentradas, como la minoría gagauciana, no lograron registrarse debido a la imposibilidad de conseguir las firmas exigidas fuera de sus regiones⁴.

3. La LN ha cambiado su retórica política en su corta historia: a principios de los noventa, el partido defendió un discurso federalista para más tarde derivar en un proyecto más radical de carácter secesionista. El partido puso a prueba este nuevo discurso por primera vez en las elecciones de 1996 (Giordano, 2000).

4. Disposiciones similares son aplicadas en Rusia y Ucrania.

TABLA 2. PRINCIPALES COMPONENTES DEL SISTEMA ELECTORAL EN 22 REGIONES EUROPEAS

<i>Región</i>	<i>Año de elección</i>	<i>Número total de escaños</i>	<i>Número de circunscripciones</i>	<i>Fórmula electoral</i>
<i>Andalucía</i>	2004	61	8	Proporcional (D'Hondt)
	2000	62	8	
	1996	62	8	
	1993	61	8	
	1989	61	8	
	1986	60	8	
	1982	59	8	
<i>Aragón</i>	2004	13	3	Proporcional
	2000	13	3	
	1996	13	3	
	1993	13	3	
	1989	13	3	
	1986	13	3	
<i>País Vasco y Navarra, España</i>	2004	24	4	Proporcional (D'Hondt)
	2000	24	4	
	1996	24	4	
	1993	24	4	
	1989	26	4	
	1986	24	4	
	1982	26	4	
<i>País Vasco, Francia</i>	2001	3	3	Mayoría absoluta
	1997	3	3	
	1993	3	3	
<i>Bretaña</i>	2002	36	36	Mayoría absoluta
	1997	21	21	
	1993	13	13	
<i>Islas Canarias</i>	2004	15	2	Proporcional (D'Hondt)
	2000	14	2	
	1996	14	2	
	1993	14	2	
<i>Cataluña, España</i>	2004	45	4	Proporcional (D'Hondt)
	2000	46	4	
	1996	46	4	
	1993	47	4	
	1989	46	4	
	1986	47	4	
	1982	47	4	
<i>Cataluña, Francia</i>	2002	4	4	Mayoría absoluta
	1997	4	4	
	1993	4	4	
<i>Córcega</i>	2002	4	4	Mayoría absoluta
	1997	4	4	
	1993	4	4	

TABLA 2. (Continuación)

<i>Región</i>	<i>Año de elección</i>	<i>Número total de escaños</i>	<i>Número de circunscripciones</i>	<i>Fórmula electoral</i>
<i>Circunscripciones finlandesas</i>	2003	114	6	Proporcional (D'Hondt)
	1999	102	6	
	1995	85	4	
	1991	85	4	
	1987	113	7	
	1983	109	7	
<i>Flandes</i>	2003	115	7	Proporcional
	1999	102	11	
	1995	102	11	
	1991	143	16	
	1987	125	17	
	1985	149	18	
	1981	142	17	
<i>Galicia</i>	2004	24	4	Proporcional (D'Hondt)
	2000	25	4	
	1996	25	4	
	1993	26	4	
	1989	27	4	
	1986	27	4	
<i>Padania</i>	1996	314	229 P/14PR	Mayoría relativa
	1992			
	1987	90	3	Proporcional
<i>Irlanda del Norte</i>	2002	18	18	Mayoría relativa
	1997	18	18	
	1992	17	17	
	1987	14	14	
	1983	13	13	
<i>Saboya</i>	2002	8	8	Mayoría relativa
<i>Sardinia</i>	2001	14	14	Mayoría relativa
	1996	8	8	
	1987	18	1	
	1983	18	1	
<i>Bajo Tirol</i>	2001	3*	3*	Mayoría relativa
	1996	3	3	
	1994	3	4	
	1992	10	1	
	1987	10	1	
	1983	10	1	
<i>Escocia</i>	2001	72	72	Mayoría relativa
	1997	72	72	
	1992	72	72	
	1987	71	71	
	1983	72	72	

TABLA 2. (Continuación)

<i>Región</i>	<i>Año de elección</i>	<i>Número total de escaños</i>	<i>Número de circunscripciones</i>	<i>Fórmula electoral</i>
<i>Ticino</i>	2003	8	1	Proporcional (D'Hondt)
	1999	8	1	
	1995	8	1	
	1991	8	1	
<i>Valencia</i>	2004	32	3	Proporcional
	2000	32	3	
	1996	31	3	
	1993	31	3	
	1989	31	3	
	1986	30	3	
<i>Gales</i>	2001	40	40	Mayoría relativa
	1997	40	40	
	1992	38	38	
	1987	38	38	
	1983	38	38	
<i>Valle de Aosta</i>	2001	1	1	Mayoría relativa
	1996	1	1	
	1992	1	1	
	1987	1	1	
	1983	1	1	

* En las elecciones del 2001, el SVP se presentó a las elecciones en coalición con el L'olivo en cinco de las ocho circunscripciones de la región Trentino Alto-Adige. Estas circunscripciones no han sido incluidas en el análisis.

Fuente: Elaboración propia.

Debe señalarse que ninguno de los países objeto de estudio aplica este tipo de disposiciones con el objetivo de dificultar la concurrencia electoral de los partidos regionalistas⁵. Además, en prácticamente todos los ordenamientos considerados los miembros del parlamento son elegidos a nivel de distrito⁶. Por consiguiente, en el momento de valorar las consecuencias de los sistemas electorales sobre el apoyo electoral de los partidos regionalistas en estas regiones, no tenemos que considerar disposiciones especiales que afecten en particular a estas formaciones políticas, en contraposición a otras familias de partidos. En nuestro estudio, adicionalmente a los tres principales

5. No obstante, en las elecciones legislativas francesas se exige a los partidos políticos concurrir en un mínimo de distritos electorales con el fin de tener acceso gratuito a los medios de comunicación. No obstante, los partidos regionalistas han tratado de solventar este problema presentándose como federación bajo el lema "Regiones y Solidaridad" a nivel estatal.

6. La única excepción la constituyen los Países Bajos, donde se aplica una circunscripción única a nivel estatal.

componentes del sistema electoral, hemos considerado las consecuencias del multipartidismo y de la variable ideológica sobre el apoyo electoral de esta familia de partidos.

— *Estructura del voto*. Según Rae (1967) la estructura de voto comprende dos modalidades: *ordinales* y *categorías*. Mientras que en los sistemas de voto categórico el votante solamente puede votar a un único partido, en los de voto ordinal se permite al elector votar a miembros de más de un grupo político. En los sistemas de voto ordinal los incentivos para la emisión de un voto estratégico son menores que en los de voto categórico al permitir al elector dividir su mandato entre varios partidos políticos. En consecuencia, el número de partidos electorales y el apoyo electoral de los partidos minoritarios es probable que sea mayor en las diversas modalidades de voto ordinal que en las del categórico.

En la mayoría de regiones analizadas se aplica un sistema de voto categórico por el que los votantes pueden votar a una lista electoral o candidato. En contraposición, el voto ordinal es utilizado en la región suiza del Ticino y en todas las regiones francesas e italianas desde 1993, con la excepción del Valle de Aosta. En la región de Ticino se utiliza un sistema de listas abiertas para elegir a los parlamentarios en el que el elector tiene tantos votos como escaños en juego hay en la circunscripción. Por lo que se refiere a la estructura del voto francesa, resulta un tanto controvertida, ya que mientras algunos autores la clasifican como categórica (Rae, 1967; Katz, 1980; Farrell, 1997) otros, por el contrario, la consideran ordinal (Lijphart, 1985 y 1994). En este estudio defendemos la clasificación de la modalidad francesa de voto como ordinal en la medida en que, si bien en cada vuelta el elector puede únicamente votar a un candidato, entre las dos vueltas el votante puede votar a candidatos distintos. En este sentido, en la mayoría de distritos franceses (en torno al 90%) se requiere la celebración de una segunda votación al no conseguir ningún candidato la mayoría absoluta de los votos emitidos en la primera vuelta.

— *La fórmula electoral* alude al método a través del cual los votos se convierten en escaños. Normalmente, se distinguen dos familias de fórmulas: mayoritarias (ya sea de mayoría relativa o absoluta) y proporcionales en sus diversas modalidades. En el periodo considerado, de los 22 sistemas regionales objeto de estudio, Escocia, Gales y el Valle de Aosta utilizan la fórmula de mayoría relativa, las cuatro regiones francesas (Bretaña, Córcega, Cataluña y el País Vasco) aplican la modalidad de mayoría absoluta a doble vuelta. En las primeras es elegido el candidato que obtenga mayor número de votos, mientras que en las segundas se requiere obtener mayoría absoluta; si ningún candidato obtiene esta mayoría cualificada se celebra una segunda votación en la que es elegido el candidato más votado. Diez regiones (Andalucía, Aragón, Cataluña, Galicia, las Islas Canarias, el País Vasco español, Valencia, las circunscripciones finlandesas, Flandes y Ticino) aplican un sistema proporcional, en su mayoría la conocida fórmula D'Hondt.

Finalmente, en las regiones italianas, con la excepción del Valle de Aosta, se utiliza un sistema electoral mixto⁷ desde 1993. Los diputados italianos son elegidos en dos tipos de distritos: uninominales en los que se utiliza la fórmula de mayoría relativa y plurinominales en los que se aplica una fórmula proporcional. Los electores tienen dos votos: uno personal en los distritos uninominales y otro de lista en las circunscripciones plurinominales. En las tres elecciones generales celebradas hasta el momento bajo el nuevo sistema electoral (las consultas de 1994, 1996 y 2001) la mayoría de los partidos regionalistas se presentaron en coalición con otras fuerzas políticas en ambos tipos de circunscripción, aunque con más frecuencia en las de representación proporcional. No obstante, en nuestro análisis hemos incluido solamente aquellos distritos electorales en los que los partidos regionalistas presentaron candidaturas en solitario. En la mayor parte de los casos, nuestro análisis queda restringido a los resultados de los distritos uninominales, ya que con la única excepción de la Liga Norte en las elecciones generales de 1996⁸, todos los demás partidos regionalistas se presentaron en coalición electoral con otras formaciones políticas en las circunscripciones donde se aplica la representación proporcional.

Una de las proposiciones más aceptadas —aunque también criticadas— desde el estudio seminal de Duverger (1951) considera que los sistemas mayoritarios tienden a reducir el grado de multipartidismo, mientras que los proporcionales provocan una mayor fragmentación de la competencia electoral. En esta afirmación subyacen dos tipos de argumentos: en primer lugar, en los sistemas mayoritarios sólo los grandes partidos tienen posibilidades de obtener representación parlamentaria, mientras que los grupos minoritarios son normalmente penalizados. Como resultado, los simpatizantes de los partidos minoritarios adquieren conciencia de que optar por estas formaciones bajo la lógica mayoritaria implica, en cierto modo, “malgastar” su voto, de forma que se abstienen en gran medida de votar a sus primeras opciones políticas.

No obstante, hay que destacar que los sistemas de mayoría absoluta, en contraposición a los de mayoría relativa, reducen los incentivos estratégicos para emitir un voto útil en la primera vuelta. Como se ha señalado, en las elecciones francesas se requiere obtener mayoría absoluta para ser elegido en la primera vuelta. No obstante, la práctica habitual en la mayoría de distritos es que ningún candidato obtenga esta mayoría cualificada, con la consecuencia necesaria de afrontar una segunda vuelta. De esta forma, aumentan las posibilidades electorales de los partidos minoritarios en la primera vuelta, si bien en la segunda votación solamente aquel partido más votado puede

7. Para un análisis más detallado de los sistemas mixtos pueden consultarse: Blais y Missicote (1997), Shugart y Wattenberg (2001).

8. En las elecciones de 1994, la LN formó parte de la coalición de Silvio Berlusconi, pero en las elecciones de 1996 el partido no participó en la alianza de centro-derecha. Por su parte, el SVP se presentó en coalición con otras formaciones políticas en el tercio proporcional en las tres consultas analizadas.

conseguir representación. En consecuencia, la expectativa consiste en que los partidos regionalistas consigan mejores resultados en los sistemas proporcionales que en los mayoritarios. A su vez, es de esperar que en los sistemas mayoritarios su apoyo electoral sea mayor en los sistemas de mayoría cualificada que en los de mayoría simple.

Como se ha señalado con anterioridad, en todas las regiones consideradas, con la excepción de las italianas desde 1993 (el Valle de Aosta excluido), se aplica un sistema puro de representación proporcional o mayoritario. En los sistemas electorales mixtos, como el italiano, los efectos de contaminación entre los dos niveles —el impacto de la representación proporcional sobre el tercio mayoritario y viceversa— es probable que modulen el impacto de las normas electorales (Herron y Nishikawa, 2001). En este marco, es probable que este “efecto de contaminación” ejerza una fuerza de carácter centrífugo que incremente el número de partidos electorales en los distritos mayoritarios. No obstante, en el caso del sistema electoral italiano, los votos proporcionales no compensan completamente los votos perdidos en los distritos mayoritarios (Cox y Schoppa, 2002), en la medida en que el número de escaños en los distritos mayoritarios es unas tres veces superior al número de escaños a distribuir de forma proporcional. Además, la barrera electoral del 4% de los votos válidos emitidos impide en la práctica que los partidos minoritarios puedan participar en el proceso de reparto proporcional de los escaños. Trabajos recientes (Ferrara, 2004) han mostrado que el tercio mayoritario en el sistema electoral italiano no opera de forma diferente a los sistemas de mayoría relativa.

Estos resultados nos permiten analizar el sistema electoral italiano como una suma de sus partes, en lugar de un sistema particular que difiere tanto de los sistemas proporcionales como de los mayoritarios. En todo caso, la consideración de la naturaleza ordinal del voto en el sistema electoral italiano puede capturar los posibles efectos de contaminación entre ambos niveles.

— *La magnitud de los distritos* alude al número de escaños en juego en la circunscripción. Normalmente, se distinguen dos clases de distritos: uninominales en los que se elige a un único representante y plurinominales en los que hay dos o más escaños a distribuir. En todos los sistemas mayoritarios considerados se aplican distritos uninominales⁹, mientras que los sistemas proporcionales requieren la utilización de circunscripciones plurinominales, si bien su magnitud puede ser variable.

Otra proposición comúnmente aceptada por la comunidad científica asume que los partidos minoritarios prefieren las circunscripciones de gran magnitud mientras que los partidos mayoritarios tienen predilección por los distritos de menor tamaño. La lógica

9. En otros países por el contrario, las fórmulas mayoritarias se aplican en circunscripciones plurinominales. En ocasiones, como en las elecciones al Senado español y a la Cámara baja nipona hasta 1994, los electores tienen un número menor de votos que de escaños en juego en la circunscripción, lo que garantiza la representación de los grupos minoritarios. No obstante, estas disposiciones son poco frecuentes.

sería la siguiente: conforme aumenta el número de escaños en juego en la circunscripción, se reduce la proporción de votos requerida para obtener representación y, en consecuencia, mayores probabilidades tienen los partidos minoritarios de conseguir un escaño. De esta forma, es de esperar que el apoyo electoral recibido por los partidos regionalistas sea mayor en los sistemas de gran magnitud de circunscripción que en los distritos de menor tamaño.

— *Barreras legales y electorales.* Algunos sistemas electorales tienen otro elemento importante: las barreras legales. Éstas normalmente se presentan como exigencia para conseguir un mínimo apoyo electoral que permita participar en el proceso de reparto de escaños. En este sentido, las barreras legales se pueden aplicar a nivel de circunscripción, o bien, a nivel estatal, ya sean con un carácter acumulativo o alternativo. Mientras que las primeras no afectan específicamente a los partidos regionalistas, las segundas por el contrario pueden impedir que estos partidos obtengan representación en la medida que su apoyo electoral está concentrado territorialmente en algunas circunscripciones.

De los sistemas electorales considerados, solamente en las regiones españolas e italianas se aplica una barrera legal. En las elecciones al Congreso de los Diputados, todo partido político debe conseguir al menos el 3% de los votos válidos emitidos en la correspondiente circunscripción para participar en el proceso de distribución de escaños. No obstante, esta disposición legal no tiene en la mayoría de ocasiones ningún efecto práctico sobre el reparto de escaños ni tampoco sobre el éxito electoral de los partidos regionalistas. Dos factores explican esta falta de efectividad práctica de la barrera electoral. En primer lugar, la mayoría de los distritos en España son de pequeña magnitud de tal forma que ningún partido político puede obtener representación sin conseguir al menos el 5% de los votos emitidos. En segundo lugar, esta barrera electoral se aplica a nivel de distrito de tal forma que no afecta especialmente a los partidos regionalistas (Llera, 1998).

Aunque no considerados en nuestro estudio, en otros ordenamientos electorales se aplican barreras legales en el ámbito estatal que presentan serios obstáculos para que los partidos regionalistas puedan obtener representación. Así, en las elecciones a la Cámara de Diputados italiana se emplea una barrera electoral del 4% de los votos válidos emitidos a nivel estatal para poder participar en la distribución proporcional de los escaños. Debido a la imposibilidad de sobrepasar esta barrera legal *autónomamente*, los partidos regionalistas italianos se presentan en la mayoría de ocasiones en coalición con otras formaciones políticas en las circunscripciones de representación proporcional¹⁰.

10. Del mismo modo, en las elecciones legislativas de Alemania y Polonia se emplea una barrera electoral a nivel estatal. No obstante, esta barrera electoral no se aplica para las asociaciones políticas que representen a las minorías nacionales.

Algunos autores consideran un último componente del sistema electoral en el momento de valorar sus consecuencias políticas: *la barrera efectiva* (cfr. Lijphart, 1994). No obstante, esta medida presenta algunos inconvenientes en comparación con el resto de componentes del sistema electoral. En esta línea, varios autores (Penadés, 1997; Golder, 2003) han puesto de manifiesto que el método para proceder a su cálculo no está teóricamente justificado. Además, los últimos estudios empíricos realizados sobre los sistemas electorales se centran en la fórmula y en la magnitud de los distritos electorales en lugar de considerar la barrera efectiva (Cox, 1997). Consecuentemente y por las razones expuestas, decidimos finalmente no incluir esta variable en nuestro estudio.

— Otro factor que puede condicionar el éxito electoral de los partidos regionalistas es el *grado de multipartidismo*. Si existe una relación causal entre los sistemas electorales y el grado de multipartidismo a nivel de distrito, como los trabajos de Cox (1997) parecen poner de manifiesto, no sería necesario en nuestro estudio considerar el efecto del grado de fragmentación electoral sobre el apoyo electoral regionalista. Si, por el contrario, no se produce una relación perfecta entre ambas dimensiones, de tal forma que la normativa electoral no determine el número de partidos que concurren a las elecciones, entonces deberíamos investigar si el grado de multipartidismo tiene algún efecto sobre el éxito electoral de los partidos regionalistas. Este análisis nos permitiría comprobar si una alta fragmentación electoral representa un escenario más idóneo que el de la concentración del voto para que los partidos minoritarios puedan recibir apoyo electoral y conseguir representación (Jackman y Volpert, 1996). En este sentido, una alta fragmentación electoral puede favorecer a los partidos regionalistas, en la medida en que cuanto mayor sea el número efectivo de partidos electorales, la proporción del voto requerida para obtener representación será menor¹¹.

— Un último factor incluido en el análisis es el efecto de la *ideología* sobre el éxito electoral de los partidos regionalistas. Con la introducción de esta variable intentaremos determinar, en un primer momento, si hay alguna relación entre el grado de radicalismo de las demandas de autogobierno planteadas por estas formaciones y su éxito electoral. De acuerdo con la teoría del votante medio, los partidos moderados o de centro conseguirán un mayor apoyo electoral que los partidos extremistas. En la mayoría de trabajos empíricos, los términos de centrismo y de extremismo han sido utilizados con referencia a la posición que los partidos políticos ocupan en la escala ideológica izquierda-derecha. No obstante, ambas expresiones se pueden usar también para referirse a la posición de los distintos partidos políticos en la escala etnoterritorial (Zariski, 1989). Una de las dimensiones de esta escala etnoterritorial es, precisamente,

11. Con el fin de medir el grado de multipartidismo, hemos utilizado como indicador el número efectivo de partidos electorales, propuesto por Laakso y Taagapera (1979).

el grado de radicalismo de las demandas de autogobierno propuestas por estos grupos políticos.

En función del grado de radicalismo político que presentan, los partidos regionalistas han sido clasificados en dos grandes categorías: moderados y radicales. La principal diferencia entre los dos grupos ideológicos es que mientras que los partidos radicales buscan la independencia política de sus respectivas regiones, los partidos moderados plantean una reorganización de la distribución del poder estatal sin cuestionar la integridad territorial del Estado al que pertenecen. En la categoría de formaciones moderadas se integran: LT, SFP, PA, PC, SVP, CiU, PNV, UV, SDLP, BC, AB, UDB, CC, BNG, los principales partidos regionalistas en Córcega y la Liga Norte antes de 1995; como partidos radicales tenemos: VU, UB, SNP, ERC, EA, PSDA, HB, SF, LS, SN y la LN (desde 1995 hasta 1998). Si aplicamos la teoría del votante medio a la escala territorial, nuestra principal hipótesis de trabajo en las relaciones entre éxito electoral e ideología es que los partidos regionalistas moderados conseguirán un mayor respaldo electoral que los partidos independentistas.

En un segundo momento hemos analizado si los sistemas electorales tienen un efecto diferencial sobre el apoyo electoral de los partidos regionalistas en función del grado de radicalismo de sus demandas de autogobierno. En este sentido, una crítica bastante frecuente contra los sistemas de representación proporcional es que éstos tienden a promover el extremismo, mientras que los defensores de los sistemas mayoritarios afirman, en cambio, que conducen a la moderación (Carter, 2002). Aunque esta relación no ha sido objeto hasta el momento de investigación empírica comparada, hay suficientes argumentos teóricos para defender que los distintos sistemas electorales crean incentivos —ya sean bien centrífugos o bien centrípetos— en el sistema de partidos (Cox, 1987, 1990). Este autor define los efectos centrípetos como aquellas fuerzas que promueven la moderación, mientras que los efectos centrífugos, por su parte, conducirían a una radicalización de las posiciones. Cox argumenta que en los sistemas mayoritarios y proporcionales, las fuerzas centrípetas prevalecerán sobre las centrífugas si el número de partidos es igual o menor a dos. Por el contrario, si el número de partidos es mayor las fuerzas centrífugas dominarán en los dos sistemas. No obstante, como señala Myerson (1995: 81) «la dificultad que presenta el análisis anterior es la de asumir que el número de partidos es exógeno al sistema, cuando en realidad, el número de partidos relevantes puede depender del sistema electoral». Si seguimos este razonamiento, es lógico esperar una mayor diversidad de posiciones de partido en los sistemas proporcionales con respecto a los mayoritarios y, en consecuencia, que los partidos radicales recibirán un mayor respaldo electoral en los primeros antes que en los segundos.

A modo de recapitulación, el propósito de este trabajo consiste en analizar en qué medida la estructura del voto, la fórmula electoral y la magnitud de los distritos electorales (los tres principales componentes del sistema electoral) condicionan el grado de multipartidismo y la fuerza electoral de los partidos regionalistas. Del mismo modo,

intentaremos arrojar luz sobre la relación entre grado de multipartidismo, ideología y éxito electoral de estos partidos.

Por lo que se refiere a la relación entre los elementos del sistema electoral y el grado de multipartidismo, nuestras principales hipótesis de trabajo son las siguientes:

Hipótesis 1: En los sistemas de voto ordinal, el número efectivo de partidos electorales será mayor que en los de voto categórico.

Hipótesis 2: En los sistemas proporcionales, el número efectivo de partidos electorales será mayor que en los mayoritarios.

Hipótesis 3: En las circunscripciones de gran magnitud, el número efectivo de partidos electorales será mayor que en los distritos de pequeño tamaño.

Dado que, en la mayoría de ocasiones, los partidos regionalistas objeto de estudio son grupos minoritarios, nuestras hipótesis de trabajo sobre las relaciones entre los sistemas electorales y el apoyo electoral regionalista quedan formuladas de la siguiente forma:

Hipótesis 1: En los sistemas proporcionales, el apoyo electoral de los partidos regionalistas será mayor que en los sistemas mayoritarios.

Hipótesis 2: En las circunscripciones de gran magnitud, el apoyo electoral de los partidos regionalistas será mayor que en los distritos de pequeño tamaño.

Hipótesis 3: El grado de multipartidismo y el apoyo electoral regionalista estarán asociados de forma positiva. En este sentido, es de esperar que una alta fragmentación favorezca el voto regionalista en la medida en que ésta reduce la barrera efectiva para conseguir representación parlamentaria.

Finalmente, nuestras principales hipótesis de trabajo sobre las relaciones entre ideología y éxito electoral de los partidos regionalistas se concretan en las siguientes proposiciones:

Hipótesis 4: Los partidos moderados recibirán un mayor respaldo electoral que los partidos radicales.

Hipótesis 5: El éxito electoral de los partidos radicales será mayor en los sistemas proporcionales que en los mayoritarios.

Con el fin de comprobar empíricamente las hipótesis formuladas sobre la relación entre estas variables a lo largo del periodo 1980-2004 realizaremos un análisis de regresión lineal multivariable. Nuestro modelo trata de determinar el efecto, aislado y conjunto, de las variables independientes sobre el porcentaje de votos recibido por los partidos regionalistas. Nuestro análisis de datos temporales y seccionales aporta a los datos una estructura singular que transgrede la mayoría de las propiedades requeridas para realizar la regresión lineal ordinaria. No obstante, la regresión ordinal con los errores

típicos corregidos normalmente ofrece mejores estimaciones que el método de Parks (Beck y Katz, 1995).

3. ANÁLISIS EMPÍRICO DE LOS DATOS A NIVEL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN

En un primer momento, hemos estudiado el efecto del tipo de fórmula, de la magnitud de los distritos y de la estructura del voto sobre el grado de multipartidismo a nivel de distrito. Con el fin de medir el grado de multipartidismo, hemos utilizado el número efectivo de partidos de Taagapera y Shugart (1989).

Fórmula electoral y multipartidismo

De los 1.622 casos considerados, 985 (60,7%) elecciones de distrito fueron celebradas bajo la fórmula de mayoría relativa, 111 (6,8%) bajo un sistema de mayoría absoluta y 526 (32,4%) bajo una fórmula proporcional. En la tabla 3 se presenta el valor medio del número efectivo de partidos electorales (NEPE) por tipo de fórmula electoral, para el periodo abarcado. Como puede observarse, los datos confirman la primera hipótesis de trabajo: el número efectivo de partidos electorales es, en términos generales, mayor en los sistemas proporcionales que en los mayoritarios. Para estos últimos, la fragmentación electoral tiende a ser mayor en los sistemas de mayoría absoluta que en los de mayoría relativa.

TABLA 3. NÚMERO EFECTIVO DE PARTIDOS ELECTORALES POR TIPO DE FÓRMULA, 1980-2004

	<i>Mayoría relativa</i>	<i>Mayoría absoluta</i>	<i>Proporcional</i>
Número de casos	985	111	526
NEPE	2,78	4,11	4,35

Magnitud de la circunscripción y grado de pluralismo

A continuación, analizamos el efecto de la magnitud de la circunscripción sobre la fragmentación electoral. Los distritos han sido clasificados en cuatro categorías: uninominales, plurinominales con una magnitud comprendida entre 2-6 escaños, plurinominales con una magnitud entre 7-14 escaños y, finalmente, distritos plurinominales en

los que hay 15 o más escaños en juego. Los datos de la tabla 4 muestran que conforme aumenta la magnitud de los distritos electorales, tiende a aumentar el número efectivo de partidos electorales. Como puede observarse, hay una clara diferencia entre el valor del NEPE en los distritos uninominales y el registrado en las circunscripciones plurinominales. Del mismo modo, se produce una acusada diferencia en el grado de fragmentación electoral entre los distritos plurinominales que cuentan con 15 o más escaños con respecto a los de menor magnitud.

TABLA 4. NÚMERO EFECTIVO DE PARTIDOS ELECTORALES Y MAGNITUD DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN, 1990-2002

	<i>Número de casos</i>	<i>NEPE</i>
Distritos uninominales	1.096	2,92
Distritos plurinominales, entre 2 y 6 escaños	250	4,07
Distritos plurinominales, entre 7 y 14 escaños	186	4,12
Distritos plurinominales con 15 escaños o más	90	5,60
Total	1.622	3,38

Análisis de regresión multivariable: OLS-ARI

Con el fin de comprobar nuestras hipótesis sobre las relaciones entre sistemas electorales y multipartidismo, hemos realizado un análisis de regresión lineal con errores típicos corregidos (OLS-AR). Una variable dependiente atrasada (*lagged dependent variable*) ha sido introducida para modelar las correlaciones seriales.

Nuestra variable dependiente es el número efectivo de partidos electorales a nivel de distrito. La fórmula electoral es, como hemos visto, una variable categórica con tres niveles: mayoría absoluta, mayoría relativa y proporcional. En este caso, hemos creado dos variables dicotómicas para representar esta variable. Dentro de la primera variable dicotómica, mayoría absoluta, se le ha dado un valor 1 a las fórmulas de mayoría relativa y 0 al resto de casos. A la segunda variable dicotómica, sistemas proporcionales, se le ha asignado el valor 1 a las fórmulas proporcionales y el valor 0 para el resto de casos. La estructura del voto es una variable dicotómica que ha sido codificada como 1 para los sistemas de voto ordinal y 0 para los categóricos. Finalmente, la magnitud de la circunscripción es una variable cuantitativa que no necesita ser transformada.

Los resultados del análisis se presentan en la tabla 5. En la misma se observa que la fórmula electoral es el principal factor explicativo de las variaciones que se registran en el número efectivo de partidos: la representación proporcional y los sistemas de

mayoría absoluta promueven el multipartidismo, si bien las fórmulas proporcionales favorecen una fragmentación mayor. En cuanto a la magnitud de los distritos, tiene un efecto moderado sobre el grado de multipartidismo. Por el contrario, el análisis de la estructura del voto no arroja ningún efecto significativo sobre el número efectivo de partidos.

TABLA 5. ESTIMACIONES DEL MODELO OLQ-AR: EFECTO DE LAS VARIABLES ELECTORALES SOBRE EL NEPE, 1980-2004

	<i>B</i>	<i>SEB</i>	<i>T-RATIO</i>	<i>Significación</i>
Mayoría absoluta....	1,50 *	0,21	7,15	0,001
Proporcional	1,74 *	0,10	16,56	0,001
Magnitud	0,05 *	0,50	9,56	0,001
Voto	0,05	0,11	0,50	0,616
LAGGED variable.	-0,02 *	0,01	-2,64	0,008
Constante	2,54 *	0,07	32,81	0,001

* Significativa a un P-valor $\leq 0,001$.

A continuación, hemos analizado el efecto de los principales elementos del sistema electoral sobre el apoyo electoral de los partidos regionalistas. Nuestra variable dependiente es el porcentaje de votos conseguido por los partidos regionalistas, medido en una escala del 0 al 100.

Fórmula electoral y apoyo electoral de los partidos regionalistas

En este apartado, estudiaremos cómo las fórmulas electorales condicionan el apoyo electoral de los partidos regionalistas. En la tabla 6, de frecuencias, se presenta la relación entre el tipo de fórmula electoral y el apoyo electoral recibido por los partidos regionalistas. Los datos parecen refutar nuestra primera hipótesis de trabajo. Como puede observarse, los partidos regionalistas obtienen, en términos medios, mejores resultados en los sistemas de mayoría relativa que en los proporcionales. El voto regionalista es, por el contrario, significativamente menor en los sistemas de mayoría absoluta. Cuando agrupamos los dos tipos de fórmulas mayoritarias, se confirma que el porcentaje de votos recibido por los partidos regionalistas es mayor en los sistemas mayoritarios —con una media del 16,36%— que en los proporcionales, donde los grupos regionalistas obtienen el 12,62% del voto popular.

TABLA 6. APOYO ELECTORAL DE LOS PARTIDOS REGIONALISTAS POR TIPO DE FÓRMULA ELECTORAL, 1980-2004 (%)

	<i>Mayoría relativa</i>	<i>Mayoría absoluta</i>	<i>Proporcional</i>
Número de casos	985	111	526
Voto regionalista	17,85%	3,08%	12,62%

Magnitud de la circunscripción y apoyo electoral de los partidos regionalistas

El análisis descriptivo de los datos, presentado en la tabla 7, no apoya nuestra segunda hipótesis referida a las relaciones entre magnitud de los distritos y voto regionalista. Como puede observarse, el porcentaje de votos recibido por los partidos regionalistas tiende a disminuir conforme aumenta la magnitud de las circunscripciones electorales.

TABLA 7. MAGNITUD DE LOS DISTRITOS Y APOYO ELECTORAL DE LOS PARTIDOS REGIONALISTAS, 1980-2004

	<i>Número de casos</i>	<i>Voto regionalista (%)</i>
Distritos uninominales	1.096	13,36
Distritos plurinominales, 2-6 escaños	250	10,55
Distritos plurinominales, 7-14 escaños	186	10,76
Distritos plurinominales, 15 escaños o más	90	10,52
Total	1.622	14,10

Multipartidismo y apoyo electoral de los partidos regionalistas

En la tabla 8 se presenta el porcentaje de voto conseguido por los partidos regionalistas, en función del número efectivo de partidos. Los resultados refutan la hipótesis formulada sobre la relación positiva entre ambas variables, ya que conforme aumenta el número efectivo de partidos electorales, tiende a reducirse el apoyo electoral de los partidos regionalistas.

TABLA 8. NÚMERO EFECTIVO DE PARTIDOS ELECTORALES Y APOYO ELECTORAL DE LOS PARTIDOS REGIONALISTAS, 1980-2004

	<i>Número de casos</i>	<i>Voto regionalista (%)</i>	<i>Desviación típica</i>
NEPE, de 1,35 a 2,99	779	15,90	15,03
NEPE de 3,00 a 3,99	473	15,21	12,22
NEPE 4 o más	370	10,62	8,40
Total	1.622	14,50	13,13

Aunque no formulada como hipótesis de trabajo, consideramos de interés analizar el efecto conjunto del grado de multipartidismo y de la magnitud de los distritos sobre el apoyo electoral de los partidos regionalistas en los sistemas proporcionales. Los resultados de la tabla 9 ponen de manifiesto que en los sistemas proporcionales la magnitud de las circunscripciones electorales no parece tener ningún efecto sobre el porcentaje de votos obtenido por los partidos regionalistas. Por el contrario, un sistema de partidos moderado, con un valor del NEPE menor que tres, claramente no favorece a los partidos regionalistas.

TABLA 9. CONSECUENCIAS DE LA MAGNITUD DE LOS DISTRITOS Y DEL GRADO DE MULTIPARTIDISMO SOBRE EL APOYO ELECTORAL DE LOS PARTIDOS REGIONALISTAS EN LOS SISTEMAS PROPORCIONALES, 1980-2004 (%)

	Valor medio del NEPE			Total
	De 1,35 a 2,99	De 3,00 a 3,99	4 o más	
Magnitud, de 2 a 6 escaños	4,07	13,38	10,89	10,55
Magnitud, de 7 a 14 escaños	5,01	11,74	12,92	10,76
Magnitud, 15 escaños o más	2,88	12,14	10,25	10,52
Total	4,81	12,73	11,44	10,62

Radicalismo y éxito electoral de los partidos regionalistas

En este apartado hemos analizado si el grado de radicalismo de las demandas de autogobierno planteadas por los partidos regionalistas tiene alguna incidencia sobre el éxito electoral de estas formaciones políticas. Los datos, sin embargo, no confirman nuestra cuarta hipótesis. Los resultados de la tabla 10 muestran que los grupos independentistas obtienen mejores resultados que los partidos moderados: los primeros recibieron, en término medio, el respaldo del 15,70% del electorado, mientras que los segundos consiguieron de media el 12,64% de los votos, siempre en el periodo 1980-2004.

TABLA 10. IDEOLOGÍA POLÍTICA Y ÉXITO ELECTORAL DE LOS PARTIDOS REGIONALISTAS, 1980-2004

	Número de casos	Votos (%)	Desviación típica
Partidos moderados	640	12,64	15,04
Partidos independentistas	982	15,70	11,58
Total	1.622	14,50	13,13

Nuestra última hipótesis planteaba que el apoyo electoral de los partidos radicales sería mayor en los sistemas proporcionales que en los mayoritarios. No obstante, el análisis de frecuencias (véase tabla 11) pone de manifiesto que los partidos independentistas obtienen, en términos generales, mejores resultados en los sistemas mayoritarios que en los proporcionales. Por el contrario, en los sistemas proporcionales los partidos moderados reciben un mayor respaldo electoral que los grupos independentistas.

TABLA 11. APOYO ELECTORAL DE LOS PARTIDOS INDEPENDENTISTAS Y MODERADOS POR TIPO DE FÓRMULA ELECTORAL, 1980-2004

<i>Fórmula</i>	<i>Tipo de partido</i>	<i>Votos (%)</i>	<i>Número de casos</i>	<i>Desviación típica</i>
Mayoría relativa	Moderados	16,29	288	18,22
	Radicales	18,50	697	12,06
	Total	17,85	985	14,16
Mayoría absoluta	Moderados	3,15	103	4,44
	Radicales	2,14	8	0,53
	Total	3,08	111	4,29
Proporcional	Moderados	12,35	249	11,71
	Radicales	9,07	277	6,37
	Total	10,62	526	9,43
Total	Moderados	12,64	640	15,04
	Radicales	15,70	982	11,58
	Total	14,50	1.622	13,13

Finalmente, consideramos que resulta de interés explorar el efecto conjunto de la magnitud de los distritos y del grado de multipartidismo sobre el apoyo electoral de los partidos regionalistas —tanto radicales como moderados— en los sistemas proporcionales. Como muestra la tabla 12, ambos tipos de partidos obtienen peores resultados cuando el número efectivo de partidos es bajo.

TABLA 12. CONSECUENCIAS DEL EFECTO DE LA MAGNITUD DE LOS DISTRITOS Y DEL GRADO DE MULTIPARTIDISMO SOBRE EL APOYO ELECTORAL DE LOS PARTIDOS RADICALES Y MODERADOS EN LOS SISTEMAS PROPORCIONALES

	<i>Partidos moderados</i>			<i>Partidos radicales</i>		
	<i>NEPE</i>			<i>NEPE</i>		
	<i>De 1,35 a 2,99</i>	<i>De 3,00 a 3,99</i>	<i>4 o más</i>	<i>De 1,35 a 2,99</i>	<i>De 3,00 a 3,99</i>	<i>4 o más</i>
Magnitud, 2-6 escaños	4,70	22,12	19,43	4,70	6,27	9,57
Magnitud, 7-14 escaños	5,01	13,17	19,35	6,18	10,94	10,50
Magnitud, 15 escaños o más	2,88	17,85	11,42	4,53	48,60	7,61

Análisis de regresión múltiple: OLS con errores típicos corregidos

Con el fin de comprobar estadísticamente las cuatro hipótesis formuladas sobre las relaciones entre las variables electorales y el apoyo electoral recibido por los partidos regionalistas, hemos aplicado dos modelos estadísticos de regresión, que se expresan matemáticamente en las ecuaciones (1) y (2).

$$VOTO REGIONALISTA_{it} = \beta_0 + \phi votoregionalista_{it-1} + \beta_1 formula + \beta_2 magnitud + \beta_3 multipartidismo + \beta_4 estructuravoto + \beta_5 ideología + \varepsilon (1)$$

El primer modelo asume que el efecto de las cuatro variables independientes sobre el apoyo electoral de los partidos regionalistas es aditivo. En el modelo (2), por el contrario, hemos utilizado un diseño factorial con interacción entre la ideología y las otras variables electorales.

$$VOTO REGIONALISTA = \beta_0 + \phi voteshare_{it-1} + \beta_1 formula + \beta_2 magnitude + \beta_3 multipartism + \beta_4 ballot + \beta_5 ideology + \beta_6 formula*ideology + \beta_7 magnitude*ideology + \beta_8 multipartism*ideology + \varepsilon (2)$$

En las tablas 13 y 14 se presentan las estimaciones de ambos modelos, (1) y (2) respectivamente. Como puede observarse, de acuerdo con el modelo (1), todas las variables independientes consideradas —excepto la magnitud de los distritos electorales— tienen un efecto significativo sobre el apoyo electoral de los partidos regionalistas. Tanto los sistemas proporcionales como los de mayoría absoluta reducen el apoyo electoral de los partidos regionalistas, en comparación con las fórmulas de mayoría relativa. Por el contrario, los sistemas de voto ordinal así como la fragmentación electoral incrementan el apoyo electoral de estas formaciones políticas.

Una vez que se han controlado los efectos principales de las otras variables, la variable ideológica tiene un efecto significativo sobre el apoyo electoral de los partidos regionalistas: el radicalismo de las demandas de autogobierno no parece favorecer electoralmente a estas organizaciones. Por el contrario, el apoyo a estos partidos políticos no está directamente relacionado con el número de escaños en juego en los diferentes distritos electorales.

En la tabla 14 se presentan las estimaciones del modelo (2). El tipo de fórmula electoral está fuertemente asociada con el apoyo electoral de los partidos regionalistas, aunque estas formaciones políticas consiguen mejores resultados en los sistemas de mayoría relativa. Del mismo modo, el voto ordinal favorece las posibilidades electorales de los partidos regionalistas. En tercer lugar, el número efectivo de partidos está asociado de forma positiva con el voto regionalista. A su vez, la ideología tiene un efecto significativo sobre el apoyo electoral de los partidos regionalistas: puede observarse cómo los moderados reciben un mayor respaldo electoral que los de carácter radical. Los

TABLA 13. ESTIMACIONES DEL MODELO (1): EL EFECTO DE LAS VARIABLES ELECTORALES SOBRE EL APOYO ELECTORAL DE LOS PARTIDOS REGIONALISTAS, 1980-2004

	<i>B</i>	<i>SEB</i>	<i>T-RATIO</i>	<i>Probabilidad</i>
Mayoría absoluta.....	-18,62	2,71	-6,86	0,001
Proporcional	-6,10	1,29	-4,70	0,001
Magnitud	0,04	0,06	-0,72	0,467
Estructura del voto.....	8,05	1,43	5,60	0,001
NEPE.....	1,25	0,28	4,43	0,001
Ideología	-3,83	1,14	-3,34	0,001
LAGGED variable.	0,25	0,01	14,60	0,001
Constante.....	11,90	1,28	9,29	0,001
Estimador.....	OLS-AR			

TABLA 14. ESTIMACIONES DEL MODELO (2): EL EFECTO DE LAS VARIABLES ELECTORALES SOBRE EL APOYO ELECTORAL DE LOS PARTIDOS REGIONALISTAS, 1980-2004

	<i>B</i>	<i>SEB</i>	<i>T-RATIO</i>	<i>Probabilidad</i>
Mayoría absoluta.....	-15,17	2,83	-5,35	0,001
Proporcional	-5,12	1,37	-3,72	0,001
Magnitud	-0,16	0,06	-0,97	0,33
Estructura del voto.....	7,98	1,45	5,49	0,001
NEPE.....	1,37	0,28	4,77	0,001
Ideología	-4,95	2,40	-2,05	0,030
Fórmula*ideología.....	-1,84	0,63	-2,89	0,001
NEPE*ideología	0,37	0,28	1,32	0,180
Magnitud*ideología....	-0,09	0,06	-1,51	0,130
LAGGED variable	0,25	0,01	14,69	0,001
Constante.....	11,12	1,72	6,43	0,001
Estimador.....	OLS-AR			

resultados también muestran que la magnitud de la circunscripción no tiene ningún efecto significativo ni positivo sobre el voto regionalista. Finalmente, la interacción entre el tipo de fórmula y la ideología tiene un efecto significativo pero los partidos radicales consiguen un mayor respaldo electoral en los sistemas mayoritarios que en los proporcionales. Por último, las otras interacciones incluidas en el análisis no tienen un efecto significativo.

4. CONCLUSIONES

En este trabajo hemos analizado las relaciones entre los sistemas electorales y el rendimiento electoral experimentado por los partidos regionalistas en elecciones legislativas celebradas en 22 regiones europeas durante el periodo 1980-2004. En concreto, hemos estudiado en qué medida la fórmula electoral, la estructura del voto y la magnitud de los distritos electorales (los tres principales componentes del sistema electoral) condicionan la fuerza electoral de los partidos regionalistas. Del mismo modo, se ha pretendido esclarecer la relación entre el éxito electoral de estos partidos y el grado de radicalismo de sus demandas de autogobierno.

Una crítica bastante difundida sostiene que los sistemas proporcionales fomentan el multipartidismo en la medida en que hacen más fácil la aparición de nuevos partidos políticos en la arena electoral, así como que promueven el apoyo electoral en favor de partidos extremistas. Los resultados empíricos de nuestra investigación confirman parcialmente dicha afirmación. Nuestro trabajo sugiere las siguientes conclusiones, principalmente:

— La primera conclusión sugiere que la fórmula electoral utilizada determina con claridad el grado de multipartidismo registrado, pero sólo a nivel de distrito: el número efectivo de partidos electorales resulta mayor en los sistemas proporcionales que en los mayoritarios.

— La segunda conclusión destaca la importancia de distinguir entre partidos moderados y radicales. Los partidos regionalistas moderados obtienen mejores resultados que los radicales. No obstante, mientras que los partidos radicales reciben un mayor respaldo electoral en los sistemas mayoritarios, la fuerza electoral de los moderados es mayor en los sistemas proporcionales.

En resumen, nuestros datos sugieren que aunque los sistemas electorales determinan el número efectivo de partidos electorales y parlamentarios a nivel del distrito, sus efectos no se ven, sin embargo, reflejados en el comportamiento de los votantes de los partidos regionalistas.

Referencias

- Agnew, J. 1995. «The rhetoric of regionalism: the Northern League in Italian politics, 1983-94», *Transactions of the Institute of British Geographers*, 20 (2): 156-172.
- Beck, N., y J. N. Katz. 1995. «What to do (and not to do) with time-series cross-section data», *American Political Science Review*, 89 (3): 634-647.
- Blais, A., y L. Massicote. 1997. «Mixed electoral systems: an overview», *Representation*, 33 (4): 115-188.

- Caramani, D. 2000. *Elections in Western Europe since 1815. Electoral results by constituencies*. Nueva York: Grove's Dictionaries, Inc.
- Carter, E. L. 2002. «Proportional representation and the fortunes of right-wing extremist parties», *West European Politics*, 25 (3): 125-146.
- Chhibber, P., y K. Kollman. 1998. «Party aggregation and the number of parties in India and the United States», *American Political Science Review*, 92: 329-342.
- Cox, G. 1987. «Electoral equilibrium under alternative voting institutions», *American Journal of Political Science*, 31: 82-108.
- Cox, G. 1990. «Centripetal and centrifugal incentives in electoral systems», *American Journal of Political Science*, 24: 903-935.
- Cox, G. 1997. *Making votes count: strategic coordination in the world's electoral systems*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Cox, K. E., y L. J. Schoppa. 2002. «Interaction effects in mixed-member electoral systems. Theory and evidence from Germany, Japan and Italy», *Comparative Political Studies*, 35 (9): 1027-1053.
- De Winter, L. 1998. «Conclusion: a comparative analysis of the electoral, office and policy success of ethnoregionalist parties», en L. de Winter y H. Türsan, eds., *Regionalist parties in Western Europe*, Londres y Nueva York, Routledge, pp. 204-247.
- De Winter, L., y M. Gómez-Reino Cachafeiro. 2002. «European integration and ethnoregionalist parties», *Party Politics*, 8: 483-503.
- Duverger, M. 1951. *Les parties politiques*. París: A. Colin.
- European Commission for Democracy Through Law (Venice Commission). *Electoral Law and National Minorities*, Estrasburgo, 2000.
- Farrell, D. M. 1997. *Comparing electoral systems*. Londres: Prentice Hall & Harvester Wheatsheaf.
- Ferrara, F. 2004. «Electoral coordination and the strategic desertion of strong parties in compensatory mixed systems with negative vote transfers», *Electoral Studies*, 23: 391-413.
- Gaines, B. J. 1997. «Where to count votes», *Electoral Studies*, 16 (1): 49-88.
- Giordano, B. 2000. «Italian regionalism or "Padanian" nationalism. The political project of the Lega Nord in Italian politics», *Political Geography*, 19: 445-471.
- Golder, M. 2003. «Explaining variation in the success of extreme right parties in Western Europe», *Comparative Political Studies*, 36: 432-466.
- Goldin, J. P. 2001. «The electoral fate of ethnoregionalist parties in Western Europe: a Boolean test of extant explanations», *Scandinavian Political Studies*, 2: 149-170.
- Harmel, R., y J. D. Robertson. 1985. «Formation and success of new parties», *International Political Science Review*, 6: 501-524.
- Hearl, D.; I. Budge, y B. Peterson. 1996. «Distinctiveness of regional voting: a comparative analysis across the European Community Countries (1979-1993)», *Electoral Studies*, 15 (2): 167-182.

- Herron, E. S., y M. Nishikwa. 2001. «Contamination effects and the number of parties in mixed-superposition electoral systems», *Electoral Studies*, 23: 575-599.
- Jackman, R., y K. Volpert. 1996. «Conditions favouring parties of the extreme right in Western Europe», *British Journal of Political Science*, 26: 501-521.
- Katz, R. S. 1980. *A theory of parties and electoral systems*. Baltimore: Johns Hopkins University Press.
- Laakso, M., y R. Taagapera. 1979. «Effective number of parties: a measurement with application to West Europe», *Comparative Political Studies*, 12: 3-27.
- Lijphart, A. 1985. «The field of electoral systems: a critical survey», *Electoral Studies*, 4 (1): 3-14.
- Lijphart, A. 1994. *Electoral systems and party systems: a study of twenty seven democracies, 1945-1990*. Nueva York: Oxford University Press.
- Lipset, S. M., y S. Rokkan. 1967. *Party systems and voters alignments: Cross-national perspectives*. Nueva York: Free Press.
- Llera Ramo, J. 1998. «Los rendimientos de los sistemas electorales de las Comunidades Autónomas: el predominio del bipartidismo imperfecto», en J. Montabes Pereira, ed., *El sistema electoral a debate. Veinte años de rendimientos del sistema electoral español (1977-1997)*. Madrid: CIS-Parlamento de Andalucía.
- Moser, R., y Scheiner, E. 2004. «Mixed electoral systems and electoral system effects: Controlled comparison and cross-national analysis», *Electoral Studies*, 23: 575-599.
- Müller, F., y Pridham, G. eds. 1991. *Small parties in Western Europe: comparative and national perspectives*. Londres: Sage.
- Myerson, R. B. 1995. «Analysis of democratic institutions: Structure, conduct and performance», *Journal of Economic Perspectives*, 9 (1): 77-89.
- Neto, Octavio A., y Gary W. Cox. 1997. «Electoral institutions, cleavages structures and the number of parties», *American Journal of Political Science*, 41 (1): 149-174.
- Nohlen, D. 1981. *Sistemas electorales del mundo*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Odershook, Peter, y Olga Shvetsova. 1994. «Ethnic heterogeneity, district magnitude, and the number of parties», *American Journal of Political Science*, 38: 100-123.
- Rae, D. 1967. *The Political Consequences of Electoral Laws*. New Haven y Londres: Yale University Press.
- Riker, W. H. 1986. «Duverger's law revisited», en B. Grofman y A. Lijphart, eds., *Electoral systems and their political consequences*, Nueva York: Agathon (pp. 19-42).
- Shugart, M. S., y M. P. Wattenberg, eds. 2001. *Mixed-member electoral systems the best of both worlds*. Nueva York: Oxford University Press.
- Sorens, J. 2004. «Globalization, secessionism, and autonomy», *Electoral Studies*, 23: 727-752.
- Sorens, J. 2005. «The cross-sectional determinants of secessionism in advanced democracies», *Comparative Political Studies*, 38 (3): 304-326.

- Taagapera, R., y M. S. Shugart. 1989. *Seats and votes. The effects and determinants of electoral systems*. New Haven y Londres: Yale University Press.
- Wildavsky, A. 1959. «A methodological critique of Duverger's political parties», *Journal of Politics*, 21: 303-318.
- Zariski, R. 1989. «Ethnic extremism among ethnoterritorial minorities in Western Europe. Dimensions, causes, and institutional responses», *Comparative Politics*, 21 (3): 253-272.

Presentado para evaluación: 23 de febrero de 2005

Aceptado para publicación: 1 de febrero de 2006

JUAN MONTABES PEREIRA
CARMEN ORTEGA VILLODRES
ENRIQUE G. PÉREZ NIETO